



Santiago, agosto 2017

Señores  
Rectores y Vicerrectores de Postgrado  
Presente

Por medio de la presente, y en atención a lo dispuesto en la Ley N° 20.981, sobre presupuestos del sector público para el año 2017, Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, correspondiente al presupuesto asignado a esta Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, aprobado por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2016, informamos lo siguiente:

Como ya fue comunicado a las universidades del país, en enero y febrero de 2017 (vía correo electrónico y carta certificada, respectivamente), de acuerdo a lo establecido en las glosas 5 y 6 de la aludida Ley de Presupuestos, se instruye a esta Comisión informar a los postulantes a los concursos administrados por el Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, con anterioridad al inicio de las postulaciones y, conjuntamente, con la publicación de las bases, una tabla que dé cuenta de los puntajes con los que se calificará objetivamente cada uno de los antecedentes medibles relacionados al subcriterio "Antecedentes Académicos", entre los cuales se encuentra el puntaje que se asignará de acuerdo al promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente y al ranking de egreso de pregrado, asociado al porcentaje donde se encuentre ubicado el postulante, en su generación de egreso o titulación.

Debido a estas exigencias externas a CONICYT, todos los postulantes (chilenos o extranjeros con y sin residencia definitiva en Chile) a los concursos de Doctorado Nacional y Magister Nacional, convocatorias 2018, deberán presentar, necesariamente:

1. **Promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente, expresado en escala de 1 a 7.** Dicha acreditación se refiere a la nota obtenida por el postulante al finalizar el programa de estudios de pregrado. En caso de no contar con escala de notas de 1 a 7 durante el pregrado, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior de pregrado en que se expliquen las equivalencias, o bien, un certificado emitido por la universidad que imparte el programa de Doctorado o Magister en Chile en que se expliquen las equivalencias en escala de 1 a 7.
2. El ranking de egreso de pregrado respecto a su generación de egreso o titulación que acredite de manera indubitada y explícita: **la posición de egreso del postulante y el número total de egresados o titulados de su generación de egreso o titulación.**

No se aceptarán rankings que hagan mención al número total de ingresados al pregrado.



Este certificado deberá ser emitido por la universidad de pregrado del postulante, ya sea mediante documento propio de la institución, o bien, mediante Formulario N° 1 de CONICYT, en ambos casos suscrito por la autoridad competente de la universidad de origen de pregrado del postulante.

Para aquellos postulantes que han obtenido su licenciatura, título profesional o equivalente en el extranjero, podrán presentar alternativamente, a los señalados precedentemente, un certificado de ranking de egreso de pregrado emitido por la universidad que imparte el programa de Doctorado o Magister en Chile que acredite la posición de egreso del postulante respecto a su generación de egreso o titulación.

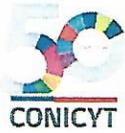
De no certificar estos antecedentes en los términos ya señalados, las postulaciones no lograrán superar la etapa de admisibilidad y serán calificadas como "fuera de bases", en razón de las exigencias impuestas por las aludidas glosas de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017.

Cabe destacar que tanto el promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente, expresado en escala de 1 a 7 como el ranking de egreso respecto de la generación de egreso o titulación, no son solamente requisitos y documentos de postulación relativos a la admisibilidad de los concursantes, sino también un factor preponderante dentro de la evaluación del concurso. De acuerdo con lo anterior, el promedio de notas y el ranking son antecedentes considerados para el cálculo del puntaje parametrizado del subcriterio de evaluación "Antecedentes Académicos".

Por lo tanto, resulta determinante la presentación de los certificados que acrediten el promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente, expresado en escala de 1 a 7 y el ranking de egreso respecto de la generación de egreso o titulación. Lo anterior garantiza la igualdad de todos los postulantes que serán evaluados en base a un parámetro establecido en la norma. De no presentarse dichos antecedentes, no es posible realizar, el proceso de evaluación en el subcriterio de evaluación "Antecedentes Académicos", de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público – Año 2017.

Las tablas de puntajes asociadas al promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente y al ranking de egreso de pregrado, para los concursos regulados por el decreto supremo n°335/2010, y sus modificaciones, y el decreto supremo n°664/2008, y sus modificaciones, ambos del ministerio de educación, fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 2078/2017 y N° 2081/2017, respectivamente. Dichas resoluciones se pueden revisar visitando:  
[http://www.conicyt.cl/becasconicyt/files/2017/01/REX2078\\_2017.pdf](http://www.conicyt.cl/becasconicyt/files/2017/01/REX2078_2017.pdf),  
[http://www.conicyt.cl/becasconicyt/files/2017/01/REX2081\\_2017.pdf](http://www.conicyt.cl/becasconicyt/files/2017/01/REX2081_2017.pdf).

Dado lo anteriormente señalado, nos dirigimos a usted para que vuestra institución tome las medidas respectivas e informe a los postulantes (nacionales y extranjeros) a los programas acreditados de Doctorado y Magister impartidos por vuestra casa de estudios que deseen postular a una beca CONICYT, acerca de la necesidad de presentar un **certificado de ranking que acredite la posición de egreso del postulante y el número total de egresados o titulados de su generación de**



egreso o titulación, así como la certificación del promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente, expresado en escala de 1 a 7.

Para mayores antecedentes, adjuntamos copia de la Ley, Formulario N° 1 sugerido por CONICYT y el calendario de apertura y cierre de postulaciones de los concursos de Doctorado y Magister Nacional, convocatorias 2018.

Saluda atentamente,

*C. Nicolai Orellana*

Christian Nicolai Orellana  
Director Ejecutivo

CONICYT DIRECCION EJECUTIVA



JMP/DPV





**FORMULARIO N° 1**  
**Certificado de Nota y Ranking para estudios de Pregrado**  
Para presentación a postulación en concursos a Becas de Postgrado en CONICYT 2018

Nombre del Estudiante:	
RUN:	
Universidad:	
Facultad/Instituto/Departamento:	
Programa de Estudios:	
Región y Ciudad donde cursó los estudios:	

NOTA	REGISTRO
<b>PROMEDIO DE NOTAS DE LICENCIATURA, TITULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE.</b>	
<i>En escala de notas de rango 1 a 7. Se refiere a la nota obtenida por el estudiante al finalizar el programa de estudios de pregrado. No se aceptarán notas intermedias, de estudios inconclusos o de postgrado.</i>	

RANKING	REGISTRO
<b>RANKING DE EGRESO DE PREGRADO.</b>	Posición de egreso del estudiante al momento de finalizar su pregrado.
	Total de estudiantes de su generación de egreso o titulación.
<i>Ranking de egreso de pregrado, respecto de la generación de egreso o titulación.</i>	

\_\_\_\_\_  
Firma y Nombre de Autoridad Competente

Timbre

FECHA:



Calendario período postulación concursos Doctorado Nacional y Magister Nacional, convocatorias 2018.

Concurso	Período postulación	
	Comienzo	Fin
<b>Doctorado Nacional</b>	26/10/2017	07/12/2017
<b>Magister Nacional</b>	24/11/2017	05/01/2018

Nota: Los postulantes pueden presentar sus antecedentes de postulación desde el comienzo hasta el fin de cada período de postulación.



Santiago, agosto de 2017.

Señores  
Rectores y Vicerrectores  
Presente

#### ANEXO

Por medio del presente anexo, se indica que en el enlace que a continuación se señala, podrá encontrar la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en lo referente al presupuesto de CONICYT, partida 9, capítulo 8, programa 1:

[http://www.dipres.gob.cl/595/articles-155104\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/595/articles-155104_doc_pdf.pdf)

La información relevante, glosas 5 y 6, se encuentra disponible entre las páginas 3 y 5 del documento.

**Atentamente**  
**Programa Formación de Capital Humano Avanzado**  
**CONICYT**

